

**APRUEBA ADJUDICACIÓN DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
“CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE DOCENCIA
PARA EL SIGLO XXI – UNIVERSIDAD DE
TARAPACÁ”, ID.N°941739-17-LR20”**

DECRETO N°2/2022.

Arica, enero 07 de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; decreto exento N° 00.554/2012, de junio 08 de 2012; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Acta de Apertura Electrónica de la Licitación Pública para la “Construcción Edificio De Docencia Para El Siglo XXI – Universidad De Tarapacá”, ID.N°941739-17-LR20, de fecha 27 de septiembre de 2021; Informe DLOO N°14/2021 de octubre 01 de 2021, Acta de la Comisión Evaluadora, de fecha 29 de diciembre de 2021; Decreto Universitario N°5/2021, de abril 20 de 2021, Carta ORD.DLOO.N°472.21, de noviembre 23 de 2021, Carta ORD.DLOO.N°486.21, de noviembre 29 de 2021, Carta VAF. N°1051.21, de noviembre 29 de 2021, Carta REC. N°1949/2021, de noviembre 29 de 2021, Carta ORD.DLOO.N°530.21, de diciembre 24 de 2021, Carta de la Dirección de Asuntos Legales N°1165/2021, de noviembre 29 de 2021, Carta de la Dirección de Asuntos Legales N°1322/2021, de diciembre 28 de 2021, Carta de Vicerrectoría de Administración y Finanzas N°120921, de diciembre 30 de 2021, Carta de Rectoría N°2221/021, de diciembre 30 de 2021; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/129/2018, de julio 25 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Universitario N°5/2021, de abril 20 de 2021, tomado razón por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota con fecha 30 de junio de 2021, cursado con alcance por Oficio N°E118245/2021, se aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y anexos del Proyecto denominado “Construcción Edificio de Docencia para el Siglo XXI – Universidad de Tarapacá”, ID.N°941739-17-LR20”, bajo la modalidad MercadoPúblico.

Que, con fecha 27 de septiembre de 2021, se reunió la Comisión de Apertura para el proyecto de Construcción a que se refiere el párrafo precedente, designada mediante Decreto Exento Universitario N°00.1136/2016, donde se constata que participaron las empresas oferentes: RBQ, Empresa Constructora Guzmán y Larraín, Constructora Cosal S.A., Constructora Rio Elqui y AdjudicaChile Consultora en Licitaciones Públicas, concluyéndose en el acto que procede entregar los antecedentes al Inspector Técnico de Obras de la Universidad, don Juan Ruiz González, quien con fecha 04 de octubre de 2021 evacúa un primer informe de evaluación de ofertas, en donde sugiere a la Comisión Evaluadora adjudicar la presente licitación pública al oferente Constructora Cosal S.A.

Que, continuando con el procedimiento se obtuvo el visto bueno jurídico de la Dirección de Asuntos Legales, reflejado en Carta DAL N°1072/2021, de fecha 05 de noviembre de 2021, con lo cual pasó a la consideración de la Comisión Evaluadora, instancia que sugirió adjudicar al oferente Constructora Cosal S.A., conforme lo razonado en el Informe DLOO N°14/2021 de octubre 01 de 2021, respecto de la variación del precio, y el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 04 de octubre de 2021 y Carta DAL N°1072/2021, de fecha 05 de noviembre de 2021, ya nombrada.



Fecha : 08/02/2022
Esteban Galvez Arriaza
Contralor Regional (S)

Que, sin embargo, durante el proceso de elaboración del decreto afecto de adjudicación, se solicita a la Dirección de Auditoría y Control Interno analizar la propuesta de adjudicación realizada por la Comisión Evaluadora, informado su Directora, Sra. Nieves Rubio Medina, Directora de Auditoría y Control Interno de la Universidad, que en el anexo H, letra C, correspondiente a la calificación por capacidad económica, advirtió que se aplicó una fórmula distinta a la aprobada por las bases, distinto al usado al momento de efectuar el cálculo para la evaluación, lo que altera el resultado de la licitación.

Que, así las cosas, se elabora un segundo Informe de Evaluación de Ofertas proceso de licitación "Construcción Edificio de Docencia para el Siglo XXI - Universidad de Tarapacá", ID.N°941739-17-LR20", suscrito por don Juan Ruiz González, Constructor Civil, Inspector Técnico de Obras de la Universidad, de fecha 23 de noviembre de 2021, propone adjudicar la oferta presentada por la Constructora Guzmán y Larraín SpA., por cumplir con todos los requisitos y documentos exigido en las Bases Administrativas Especiales de la presente Licitación, de conformidad con el análisis contenido en Informe.

Que en consecuencia, con fecha 29 de noviembre de 2021, se vuelve a reunir la Comisión Evaluadora de la Universidad, designada mediante Decreto Exento Universitario N°00.1136/2016, para analizar las propuestas por segunda vez donde participaron las empresas oferentes: RBQ, Empresa Constructora Guzmán y Larraín, Constructora Cosal S.A., Constructora Rio Elqui y AdjudicaChile Consultora en Licitaciones Públicas, el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 23 de noviembre de 2021, suscrito por don Juan Ruiz González y visto bueno jurídico otorgado por la Dirección de Asuntos Legales, vertido en Carta DAL. N°1165/2021, de noviembre 29 de 2021, adjudicando en el acto a la Empresa Constructora Guzmán y Larraín.

Que, con el objeto de clarificar las dudas derivadas del Informe de evaluación de ofertas y los diferentes resultados obtenidos a raíz de la aplicación de la fórmula, se consulta a la Contraloría Regional de Arica y Parinacota sobre la correcta aplicación de los principios que rigen el actuar de la administración en procesos de compras públicas, sugiriendo la entidad contralora armonizar el criterio de estricta sujeción a las bases junto con la ponderación de los puntajes, debiendo, entonces, aplicar dicho principio de manera armónica de acuerdo a una interpretación extensiva, complementando finalmente, que el principio de estricta sujeción a las bases requiere una interpretación sistemática y lógica, citando los dictámenes N°s 16.263/2016 y 90/2021 de Contraloría General de la República.

Que en este sentido, razona la Dirección de Asuntos legales, con respecto al informe emitido por la Dirección de Logística, Obras y Operaciones, de fecha 24 de diciembre de 2021, en relación a las consideraciones de la entidad contralora superior, según consta en Carta DAL N°1322/2021, del 28 de diciembre de 2021, que no se formulan observaciones al planteamiento consignado en el citado nuevo Informe Técnico entregado mediante documento ORD.DLOO N°530.21, de diciembre 25 de 2021, y se reconsidera lo informado previamente por esa Dirección, a partir de los nuevos antecedentes acompañados en la oportunidad, siempre en el marco de la aplicación del principio de legalidad, y conforme la etapa administrativa en que se encuentra el proceso, sin que aún se haya formalizado decreto de la universidad que adjudique la licitación en comento, encontrándose pendiente además el trámite de "toma de razón", por parte de Contraloría Regional de Arica y Parinacota, por lo que, no se han generado derechos adquiridos para los oferentes, y por ende resulta posible revisar y corregir el proceso de evaluación en el estado en que se encuentra.

Que, al efecto se reúne nuevamente con fecha 29 de diciembre de 2021, la Comisión Evaluadora de Propuestas, en virtud del nuevo Informe de Evaluación de Ofertas del proceso de Licitación, elaborado por don Juan Ruiz González, Constructor Civil, Inspector Técnico de Obras de la Universidad de fecha 24 de diciembre de 2021 y carta DLOO N°530 de fecha 24 de diciembre de 2021, sugiriendo adjudicar a la Constructora Cosal S.A.



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Por orden del Contralor General de la República
Oficio : E183405/2022
Fecha : 08/02/2022
Esteban Galvez Arriaza
Contralor Regional (S)

=====

Que, en la referida reunión se evacúa Acta en donde se propone adjudicar finalmente a la Constructora Cosal S.A., RUT. N°94.557.000-8, por cuanto cumple con todos los requisitos y documentos exigidos en las Bases Administrativas Especiales de la presente Licitación y en armonía con lo razonado por todas las instancias revisoras involucradas en el presente proceso licitatorio.

Que, respecto del presupuesto disponible para adjudicar la presente obra, a través de Decreto Exento Universitario N°00.306/2021 de fecha 20 de abril del año 2021, se promulga acuerdo N°2032, donde la Honorable Junta Directiva aprueba por unanimidad de sus miembros el nuevo plan de Inversiones 2020-2023, aprobándose como presupuesto para la obra "Edificio Docencia Siglo XXI" un monto de \$11.743.200.000 (once mil millones setecientos cuarenta y tres mil doscientos millones de pesos).

Que, sin perjuicio que las bases administrativas en su punto número 2, dispusieron como valor referencial del contrato la suma de \$6.800.000.000 (seis mil ochocientos millones de pesos), el acto administrativo que aprobaron las mismas argumento en su primer considerando el presupuesto aprobado para la obra, el cual fue público en observancia a lo dispuesto en la ley de transparencia en relación al principio de publicidad que rige los actos de los órganos de la administración del estado.

Que, a mayor abundamiento, a través de informe DLOO N°14/2021 de fecha 1 de octubre de 2021, dicho aumento se sustenta en las alzas producidas en el área de la construcción, principalmente en la mano de obra y materiales, producto de las incertidumbres del mercado que se ha afectado por el estallido social y los efectos de la Pandemia de Covid-19, lo que se expresa demostrado en numerosos estudios, entre los que se destaca el desarrollado por la Cámara Chilena de la Construcción.

En mérito del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 07 de enero de 2022, suscrito por don Jorge Cáceres Godoy, Director de Logística, Obras y Operaciones de la Universidad de Tarapacá.

DECRETO:

1.- Apruébase la adjudicación del llamado a propuesta pública denominado Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y anexos del Proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE DOCENCIA PARA EL SIGLO XXI – UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**", ID.N°941739-17-LR20", bajo la modalidad MercadoPúblico, a la oferta económica y técnica presentada por la empresa de derecho privado denominada Constructora Cosal S.A., RUT N°94.557.000-8, con domicilio en Avda. del Parque 4160, Torre A, Oficina 201, Huechuraba, Santiago, por un monto de \$11.521.767.592.- (once mil quinientos veintiún millones setecientos sesenta y siete mil quinientos noventa y dos pesos), impuestos incluidos, con un plazo de ejecución de 600 (seiscientos) días corridos y con cargo al centro de costo número 3488, "Edificio Docencia Siglo XXI"., de acuerdo a lo resuelto en Acta de Comisión Evaluadora que a continuación se reproduce:

ACTA COMISIÓN EVALUADORA PARA LA "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE DOCENCIA PARA EL SIGLO XXI – UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ", ID:N° 941739-17-LR20, BAJO MODALIDAD DE MERCADO PÚBLICO

En Arica, a 29 de diciembre de 2021, siendo las 09:00 horas, mediante videoconferencia, se reúne la comisión referida, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Exento N° 00.1136/2016, de fecha 8 de noviembre de 2016, con el objeto de analizar y pronunciarse sobre el Informe de Evaluación de Ofertas, de fecha 24 de diciembre de 2021, elaborado por el Sr. Juan Ruiz González, constructor civil e Inspector Técnico de Obra de la Universidad de Tarapacá, ratificado por el Sr. Jorge Cáceres Godoy, Director de la Dirección de Logística, Obras y Operaciones, relativo a las ofertas recibidas bajo la modalidad de mercado público denominado "Construcción Edificio de Docencia para el Siglo XXI – Universidad de Tarapacá", ID:N° 941739-17-LR20".



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Por orden del Contralor General de la República
Oficio : E183405/2022
Fecha : 08/02/2022
Esteban Galvez Arriaza
Contralor Regional (S)

Preside la sesión en esta oportunidad, el Sr. Álvaro Palma Quiroz, Vicerrector de Administración y Finanzas, don Juan Ruiz González, Constructor Civil e Inspector Técnico de Obras, previamente individualizados, comparece también don Jorge Bernal Peralta, Director de la Dirección de Administración y Finanzas, doña Bernardina Cisternas Arapio, Directora de la Dirección de Planificación y Proyectos, don Jorge Cáceres Godoy, Director de la Dirección de Logística, Obras y Operaciones y doña Bianca Glass Sadia, Directora (S) de la Dirección de Docencia y Jefa de Proyecto, como parte de la comisión; doña Paula Lepe Caiconte, como Secretaria de la Universidad, don Sebastián Rivera Gutiérrez, como Abogado de la Universidad y doña Maritza González Uribe como Secretaria de Acta.

Se han tenido a la vista, las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y Anexos; Especificaciones Técnicas de Arquitectura, Especificaciones de Estructura y Proyecto Estructural, Memoria de Cálculo Descriptiva; Especificaciones Técnica de Instalaciones de Climatización y Ventilación, Estudio de Eficiencia Energética, Especificaciones Técnicas Electricidad y Corrientes Débiles; Memoria de Cálculo Electricidad UTA Aularios; Especificaciones Técnicas de Iluminación y memoria de Cálculo; Informe de Mecánica de Suelo; Memoria Descriptiva y de Cálculo y Especificaciones Técnicas proyecto de alcantarillado domiciliario e instalaciones de agua potable fría, red húmeda y seca y proyecto aguas lluvias y Memoria de Cálculo y Especificaciones Técnicas de Seguridad; oficializadas por Decreto N° 5/2021, de 20 de abril de 2021 de la Universidad de Tarapacá, Acta de Apertura, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, Declaración de Conflicto de Intereses y propuesta de los oferentes.

Además, se han tenido a la vista los Informes DLOO 530.21 de fecha 24 de diciembre de 2021 que adjunta nuevo Informe de Evaluación de Ofertas presentadas en este proceso de licitación, junto al Informe Técnico DLOO N° 14/2021 de fecha 1° de octubre de 2021 y carta D.A.L. N° 1322/2021 de fecha 28 de diciembre de 2021.

A continuación se da lectura al texto del Informe de Evaluación de Ofertas, que contiene los siguientes tópicos:

- I. Antecedentes considerados en el Proceso de Evaluación de Ofertas.
- II. Objetivo de la Licitación.
- III. Antecedentes del Informe
Apertura Electrónica
Visita a Terreno
Detalle de Ofertas
- IV. Análisis de los Antecedentes solicitados
Documentos Técnicos
Propuesta Económica
Evaluación Técnica y Económica
- V. Conclusión Final del Informe.

Análisis del Informe y Ofertas:

En el **Punto I. Antecedentes considerados en el Proceso de Evaluación de Ofertas**, el Evaluador señala que según lo detallado en el Ord. DLOO N° 530.21, de 24 de diciembre de 2021, en el marco del proceso de evaluación de ofertar y adjudicar la licitación ID 941739-17-LR20 "Construcción Edificio de Docencia para el Siglo XXI – Universidad de Tarapacá", el proceso ha sido crítico considerando las ofertas similares presentadas por las empresas, así como el valor de la obra a contratar, acompañando para estos efectos un nuevo Informe del Inspector Técnico de Obra, el cual debió ser nuevamente elaborado por los motivos que a continuación se exponen:

- a) La apertura técnica de los antecedentes de licitación, se realizó con fecha 29 de septiembre de 2021. En ese proceso, se generó un primer Informe Técnico de Evaluación de Ofertas, de fecha 04 de octubre de 2021.



TOMADO RAZÓN ALCANCE
Por orden del Contralor General de la República
Oficio : E183405/2022
Fecha : 08/02/2022
Esteban Galvez Arriaza
Contralor Regional (S)

- b) Según la metodología de evaluación definida en el Anexo H, para el cálculo del puntaje de la capacidad económica se utilizó la fórmula:

$$\text{Puntaje Capacidad Económica (PCE)} = 90 \times ((\text{CEDE} - \text{CEME})/\text{CEME}) + 10 \times \text{LP}$$

- c) Según el Punto 4.7.- Criterios de Evaluación de las Ofertas Económicas y Técnicas, párrafo 5 de las Bases Administrativas Especiales y Técnicas de la licitación, resulta como ganador el oferente Constructora Cosal S.A.
- d) El Informe Técnico, obtuvo el visto bueno de la Dirección de Asuntos Legales a través de carta D.A.L. N° 1972, de fecha 5 de noviembre de 2021 y fue sometido a la Comisión Evaluadora, la cual mediante Acta de fecha 10 de noviembre de 2021, acoge la propuesta de adjudicación y sugiere al Sr. Rector de la Universidad de Tarapacá, adjudicar la obra a la empresa Constructora Cosal S.A., solicitando al Sr. Vicerrector de Administración y Finanzas, la emisión del correspondiente acto administrativo a través de carta VAF N° 966/2021, de fecha 12 de noviembre de 2021.
- e) Sin embargo, durante el proceso de elaboración del decreto afecto, el cual formalizaría el resultado de la adjudicación, el Sr. Rector de la Universidad de Tarapacá, solicita a través de carta REC. N° 1894/21 al Sr. Vicerrector de Administración y Finanzas, que analice, evalúe y dé pleno cumplimiento a las Bases Administrativas adjuntando el Informe de Evaluación de Ofertas, realizado por la Dirección de Auditoría y Control Interno, el cual advirtió que en las Bases de licitación, específicamente en la letra C del Anexo H, la fórmula que aparecía era la siguiente:

C.- CALIFICACIÓN POR CAPACIDAD ECONÓMICA:

- Método de asignación del puntaje: Se evalúa de acuerdo a la información ingresada en Anexo B
- La Universidad, se reserve el derecho de no adjudicar la propuesta o dejar fuera de bases a cualquier contratista que no cumpla con la capacidad económica, correspondiente a lo expresado y exigido en el Anexo B

$\text{Puntaje Capacidad Económica (PCE)} = 90 \times ((\text{CEDE}-\text{CEME})/\text{CEME}) * 10 \times \text{LP}$
--

Donde:

- Cede = Capacidad Económica Disponible Evaluada (Anexo B)
- CEME = Capacidad Económica Mínima Exigida (\$1.400.000.000)
- LP = Litigios Pendientes

A los postulantes que acrediten una capacidad económica disponible mayor que dos capacidades económicas mínimas y no tengan litigios pendientes, se les asignará 100 puntos y con litigios pendientes se les asignará 90 puntos.

LP = 1 Si no tiene Litigios Pendientes

LP = 0 Si tiene Litigios Pendientes

- f) Por lo cual, en la línea del cumplimiento del principio de estricta sujeción a las Bases de Licitación, según lo indicado en Informe efectuado por la Dirección de Auditoría y Control Interno, entregado por Oficio REC N° 1894/21, se procedió a reformular el Informe Técnico aplicando textual la fórmula que aparece en las bases, obteniéndose el siguiente resultado:



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Por orden del Contralor General de la República
Oficio : E183405/2022
Fecha : 08/02/2022
Esteban Galvez Arriaza
Contralor Regional (S)

=====

Oferente	Precio	Plazo Ejecución	Capacidad Económica	CRF	Puntaje Final
Constructora Guzmán y Larraín Spa	79	10	7	2	98
Constructora Cosal S.A.	80	10	0	2	92

- g) Resultando con mejor puntaje el oferente Constructora Guzmán y Larraín Spa. De esta manera, se generó un nuevo Informe Técnico, el cual obtuvo el visto bueno de la Dirección de Asuntos Legales mediante carta D.A.L. N° 1165/2021 y sometido a la Comisión Evaluadora, la cual reunida con fecha 29 de noviembre de 2021, aprobó por mayoría de los miembros de la comisión con la sola abstención de uno de los miembros de la comisión, la propuesta de adjudicación, con la sola abstención de uno de los miembros de la comisión, argumentando "que la fórmula aplicada no cumplía con la lógica por la cual fue incluida en el proceso de evaluación".
- h) Posteriormente, con el objeto de clarificar las dudas derivadas del Informe de Evaluación de Ofertas, señalado anteriormente y los diferentes resultados obtenidos a raíz de la aplicación de la fórmula, a solicitud del Sr. Rector, se consultó a la Contraloría Regional de Arica y Parinacota en lo pertinente, si resultaba procedente adjudicar a la empresa "B" produciéndose un mayor costo de aproximadamente \$125.520.150, aplicando el principio de estricta sujeción a las bases, y de igualdad de los oferentes, al ser evaluados ambas empresas con la misma fórmula y condiciones, considerando además que en la etapa de consultas, las empresas no realizaron consultas sobre la fórmula, o que, por el contrario, el error constatado en la fórmula, invalidaría el proceso licitatorio.
- i) Con posterioridad, se realizó una reunión entre autoridades de la Universidad y el Contralor Regional (S), en la cual el Órgano Contralor concluye de acuerdo a los antecedentes tenidos a la vista, que existiría un error en la fórmula contenida en las bases aprobadas, y que el principio de estricta sujeción de las bases debe ser entendido de manera armónica de acuerdo a una interpretación extensiva, agrega que para hacer el análisis de lo que resulta ajustado a las bases, no sólo debe considerarse el signo (+ o *), sino que también el puntaje considerado ponderado y la glosa final de clausura que establece un máximo de 100 puntos.

Complementando finalmente, que el principio de estricta sujeción a las bases requiere una interpretación sistemática y lógica.

Ahora bien, referente a la interpretación lógica y sistemática en los procesos de licitación pública, la Contraloría General de la República, ha establecido que los evaluadores deben considerar el interés público que el principio de estricta sujeción a las bases persigue, por lo que han de evitarse los análisis puramente formalistas de las propuestas y obviarse las irregularidades de detalle carentes de toda relevancia, que no incidan en los aspectos de fondo de cada oferta (Aplica Dictamen N° 16.263/2016).

Asimismo, el principio de razonabilidad obliga a que los órganos de Estado y en sus procedimientos de contratación, entregue a los interesados información coherente y no inductiva a error (Aplica Dictamen N° 20/2021).

- j) Finalmente, se sugiere proceder de manera armónica con la interpretación señalada en el punto anterior, aplicando la fórmula de manera lógica a los propósitos que ella persigue, la cual es evaluar la capacidad económica de las empresas oferentes, de manera de asegurar que se adjudique a una empresa que posea una solvencia que le permita sustentar el desarrollo de una obra de este orden de magnitud.
- k) El Evaluador indica que con la intención de dar continuidad al proceso de evaluación y adjudicación, adjunta al Informe de Evaluación de Ofertas, corregido en función del criterio señalado precedentemente, para que sea sometido a la Comisión Evaluadora.



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Por orden del Contralor General de la República
Oficio : E183405/2022
Fecha : 08/02/2022
Esteban Galvez Arriaza
Contralor Regional (S)

=====

En el **Punto II. Objetivo de la Licitación**, tiene como objetivo la construcción del Edificio de Docencia para el Siglo XXI, ubicado en Campus Saucache de la Universidad de Tarapacá, de la ciudad de Arica, con una superficie a construir de 4.194 m², con un subterráneo, más 5 pisos y una cubierta habitable.

En el **Punto II. Antecedentes del Informe, N° 1. Apertura de Ofertas**, el informante indica que con fecha 27 de septiembre de 2021, se realizó la Apertura Electrónica de la licitación, en la cual se presentaron cinco ofertas correspondientes a:

OFERENTE	ACEPTAR/RECHAZAR REQUISITOS
RQB	Oferta rechazada: Inadmisible no presenta oferta
Empresa Constructora Guzmán y Larraín Spa	Oferta Aceptada
Constructora Cosal S.A.	Oferta Aceptada
Constructora Río Elqui Ltda.	Oferta Aceptada
AdjudicaChile Consultora en Licitaciones Públicas	Oferta rechazada: Inadmisible no presenta oferta

Las ofertas presentadas por RQB y de AdjudicaChile Consultora en Licitaciones Públicas, son rechazadas por no adjuntar la documentación de carácter esencial, conforme a lo señalado en el punto 6.29.- de las Bases Administrativas Especiales.

En el **Punto II. Antecedentes del Informe, N° 2 Localización y Visita a Terreno** (Obligatoria) de las Bases Administrativas Especiales, los proponentes debían visitar (obligatorio) el terreno a su costa, al quinto día hábil de haber sido publicada la licitación en el portal de chilecompra.

Los oferentes Constructora Guzmán y Larraín Spa, Constructora Cosal S.A. y Constructora Río Elqui Ltda., visitaron el terreno según consta en Acta Visita a Terreno que se encuentra inserta en el Informe.

Conforme lo anterior, los oferentes que continúan en el proceso de evaluación, son los siguientes:

1. Constructora Guzmán y Larraín Spa.
2. Constructora COSAL S.A.
3. Constructora Río Elqui Ltda.

En el **Punto III. Antecedentes del Informe, N° 2. Detalle de ofertas presentadas**, en cuadro que se acompaña, se detalla las ofertas presentadas:

OFERENTE	R.U.T.	MONTO OFERTA	PLAZO EJECUCION
Constructora Guzmán y Larraín Spa	88.201.900-4	\$11.647.287.740	600 días corridos
Constructora Cosal S.A.	94.557.000-8	\$11.521.767.592	600 días corridos
Constructora Río Elqui Ltda.	79.966.350-3	\$10.552.641.466	600 días corridos

Monto Oferta, valor IVA incluido.

Los oferentes efectuaron consultas y aclaraciones, rectificaciones y complemento de antecedentes.

En el **Punto IV. Análisis de los Antecedentes solicitados**, en Tabla N° 1, se detallan los **Documentos Técnicos** solicitados a los oferentes que se indican a continuación:



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Por orden del Contralor General de la República
Oficio : E183405/2022
Fecha : 08/02/2022
Esteban Galvez Arriaza
Contralor Regional (S)

=====

TABLA N° 1.- DOCUMENTOS TÉCNICOS

Documentos	Oferente		
	Constructora Guzmán y Larraín Spa	Constructora Cosal S.A.	Constructora Río Elqui Ltda.
Programa de Trabajo	Aceptado	Aceptado	Aceptado
Boleta de Garantía Póliza de Seguro u otro documento	Aceptado	Aceptado	Aceptado
Acreditación "Certificado Inscripción Registro Contratistas"	Aceptado	Aceptado	Con observación
Anexo B "Programa Financiero"	Aceptado	Aceptado	Aceptado
Anexo B "Capacidad Económica"	Aceptado	Aceptado	Aceptado
Anexo C "Declaración Jurada Existencia Litigios y Mandato"	Aceptado	Aceptado	Aceptado
Certificado Antecedentes Laborales y Previsionales F-30	Aceptado	Aceptado	Aceptado
Certificado Capital Comprobado	Aceptado	Aceptado	Aceptado

Cálculo de Capacidad Económica, según el Anexo B

En el Informe de Evaluación de Ofertas Proceso de Licitación, se encuentran insertas el cálculo de capacidad económica, según Anexo B, de cada oferente.

La Constructora Guzmán y Larraín Spa y Constructora Cosal S.A., tienen la capacidad económica exigida, según lo señalado en el Punto IV de los respectivos Anexos B.

En Tabla N° 2, se detalla la Propuesta Económica ofertada por los licitantes y que corresponden a:

TABLA N° 2.- PROPUESTA ECONOMICA

Documentos	Oferente		
	Constructora Guzmán y Larraín Spa	Constructora Cosal S.A.	Constructora Río Elqui Ltda.
Anexo G "Carta oferta"	Aceptado	Aceptado	Aceptado
Anexo A "Programa Financiero"	Aceptado	Aceptado	Aceptado
Anexo D "Formulario Identificación"	Aceptado	Aceptado	Aceptado
Anexo E "Declaración Simple"	Aceptado	Aceptado	Aceptado
Anexo F "Presupuesto Detallado"	Aceptado	Aceptado	Aceptado

El oferente Constructora Río Elqui Ltda., presenta un Certificado de Inscripción Vigente N° 270334, en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, ~~en el Registro A-2, Edificios que no constituyen Viviendas, en la Categoría 4°.~~ TOMADO RAZÓN CON ALCANCE



Por orden del Contralor General de la República
Oficio : E183405/2022
Fecha : 08/02/2022
Esteban Galvez Arriaza
Contralor Regional (S)

Según el Punto 1.1.- De los Participantes de las Bases Administrativas Especiales de la licitación, "Podrán participar como proponentes, los contratistas que se encuentren inscritos en 1ª. Categoría Especialidad 6 O.C. del Ministerio de Obras Públicas (MOP) o en el Registro Nacional de Contratistas del MINVU en primera categoría A-2.

Por consiguiente, este oferente no cumpliría con la inscripción en uno de los dos registros de contratistas exigidos en las Bases Administrativas Especiales de la licitación, por lo que su oferta no continúa en el proceso de evaluación.

De lo anterior, sólo los oferentes Constructora Guzmán y Larraín Spa y Constructora Cosal S.A., cumplen con la presentación de los antecedentes técnicos y económicos requeridos.

El Evaluador indica que se continúa con la siguiente etapa, que es la Evaluación Técnica y Económica de las ofertas presentadas.

EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

Respecto a la Evaluación Técnica y Económica de la oferta presentada, los criterios de evaluación a considerar, fueron los estipulados en las Bases Administrativas Especiales que rigieron la presente licitación y que corresponden a:

TABLA N° 3.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterios de Evaluación	Ponderación (%)
A.- Precio	80
B.- Plazo de Ejecución	10
C.- Capacidad Económica	08
D.- Cumplimiento de Requisitos Formales	02
Total	100

El detalle de la metodología de la evaluación de las ofertas, se detalla a continuación:

A) Calificación por Precio Ofertado:

- Hasta 100 puntos: El máximo de puntaje obtenido será de 100 puntos.
- Decrecerá el puntaje a medida que el precio ofertado será de mayor valor.
- El puntaje obtenido se calcula por oferta realizada.

POM = Precio Ofertado Mínimo
POE = Precio Ofertado a Evaluar

$$\text{Puntaje Precio (PP)} = 100 \times (\text{POM}/\text{POE})$$

B) Calificación por Plazo de Ejecución:

Método de asignación del puntaje: Se evalúa de acuerdo a la información ingresada en carta oferta:

- Hasta 100 puntos: El máximo puntaje obtenido será 100 puntos
- El puntaje decrecerá a medida que el plazo de ejecución sea mayor
- El puntaje obtenido se calcula por oferta realizada

PLMO = Plazo de Ejecución Ofertado Mínimo
PLOE = Plazo ofertado a evaluar en días corridos

$$\text{Puntaje Plazo Ejecución (PPE)} = 100 \times (\text{PLMO}/\text{PLOE})$$



Por orden del Contralor General de la República
Oficio : E183405/2022
Fecha : 08/02/2022
Esteban Galvez Arriaza
Contralor Regional (S)

C) Calificación por Capacidad Económica:

- Método de asignación del puntaje se evalúa de acuerdo a información ingresada en Anexo B.
- La Universidad se reserva el derecho de no adjudicar la propuesta o dejar fuera de bases a cualquier contratista que no cumpla con la capacidad económica correspondiente a lo expresado y exigido en el Anexo B.
- CEDE = Capacidad Económica Disponible Evaluada (Anexo B).
- CEME = Capacidad Económica Mínima Exigida (\$1.400.000.000)

A los postulantes que acrediten una capacidad económica disponible mayor que dos capacidades económicas mínimas y no tengan litigios pendientes, se les asignará 100 puntos y con litigios pendientes se les asignará 90 puntos.

LP = Litigios pendientes
LP = 1 Si no tiene litigios pendientes
LP = 0 Si tiene litigios pendientes

Puntaje Capacidad Económica (PCE) = 90 X ((CEDE – CEME) / CEME) + 10 X LP

D) Cumplimiento de Requisitos Formales:

El oferente que presente su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de la misma y acompañando todos los antecedentes requeridos, obtendrá 100 puntos.

El oferente que haya incumplido los requisitos formales en virtud del artículo 40, inciso 2° del reglamento de la Ley N° 19.886, obtendrá 0 puntos en este criterio.

La asignación de puntajes en este criterio, se materializará de acuerdo a lo siguiente:

Cumple con los Requisitos Formales contenidos en las presentes bases	Puntaje
SI	100 puntos
NO	0 puntos

En la Planilla de Evaluación, se utilizará como dato el puntaje final de cada uno de los criterios de evaluación de las ofertas presentadas.

EVALUACIÓN FINAL:

PUNTAJE FINAL= 0,80 x PP + 0,10 x PPE + 0,08 x CE + 0,02 x RF

Continúa señalando el Evaluador que en Tabla que se presenta a continuación, se muestra la evaluación final de los puntajes obtenidos por los dos oferentes:

TABLA N° 4.- PLANILLA DE EVALUACIÓN POR PRECIO, CAPACIDAD ECONÓMICA Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES

4.1.- Precio

Oferente	Precio con IVA	Puntaje	80% Puntaje
Constructora Guzmán y Larraín Spa	\$11.647.287.740	99	79
Constructora Cosal S.A.	\$11.521.767.592	100	80



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Por orden del Contralor General de la República
Oficio : E183405/2022
Fecha : 08/02/2022
Esteban Galvez Arriaza
Contralor Regional (S)

4.2.- Plazo de Ejecución

Oferente	Plazo de Ejecución	Puntaje	10% Puntaje
Constructora Guzmán y Larraín Spa	600 días corridos	100	10
Constructora Cosal S.A.	600 días corridos	100	10

4.3.- Capacidad Económica

Oferente	Capacidad Económica	Puntaje	8% Puntaje
Constructora Guzmán y Larraín Spa	\$3.802.125.642	90	7
Constructora Cosal S.A.	\$2.626.682.630	79	6

4.4.- Cumplimiento de Requisitos Formales

Oferente	Cumplimiento de Requisitos Formales	Puntaje	2% Puntaje
Constructora Guzmán y Larraín Spa	SI	100	2
Constructora Cosal S.A.	SI	100	2

4.5.- Puntaje Final

Oferente	Precio	Plazo de Ejecución	Capacidad Económica	Cumplimiento de Requisitos Formales	Puntaje Total
Constructora Guzmán y Larraín Spa	79	10	7	2	98
Constructora Cosal S.A.	80	10	6	2	98

De acuerdo a lo anterior, ambos oferentes, obtienen el mismo puntaje final de 98 puntos.

Según el Punto 4.7.- Criterios de Evaluación de las Ofertas Económicas y Técnicas, Párrafo 5, de las Bases Administrativas Especiales y Técnicas de la licitación "En caso de igualdad en el Puntaje Final se adjudicará al oferente de menor Precio, y si la igualdad se mantiene, se adjudicará al oferente con mayor puntaje en el criterio Capacidad Económica y de seguir esta igualdad, se tomará el menor Plazo de Ejecución.

De lo anterior, entonces, el oferente que presenta la oferta de menor precio, es Constructora Cosal S.A.

Por lo anterior, el Evaluador indica que se procederá al análisis y revisión de la oferta presentada por la Constructora Cosal S.A., de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales y Técnicas, señalando lo siguiente:

- El valor referencial del Presupuesto del Mandante, según las Bases Administrativas Especiales, para la ejecución del proyecto es de \$6.800.000.000.- impuestos incluidos.
- El valor de la oferta presentada por Constructora Cosal S.A., de \$11.521.767.592.-; es superior al monto asignado al proyecto en un 69,44% aproximadamente.
- La oferta presentada por Constructora Cosal S.A., según el Anexo G.- Carta Oferta; es por el 100% de la obra.
- El Plazo de Ejecución señalado por la Constructora Guzmán y Larraín Spa, se ajusta a lo solicitado en las bases de la licitación, correspondiendo a 600 días corridos.



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Por orden del Contralor General de la República

Oficio: E-88403/2022

Fecha : 08/02/2022

Esteban Galvez Arriaza

Contralor Regional (S)

- e) En el cuadro que se presenta a continuación, se encuentra el detalle de los valores finales de las ofertas de ambas empresas constructoras, según lo indicado en su respectivo Anexo F:

Montos Oferta (Anexo F)	Constructora Cosal S.A.	Constructora Guzmán y Larraín Spa
Costo Directo	\$ 5.867.187.640	\$ 6.921.344.066
Gastos Generales	\$ 3.014.970.000	\$ 2.102.455.428
Utilidades	\$ 800.000.000	\$ 763.837.262
Subtotal Neto	\$ 9.682.157.640	\$ 9.787.636.756
19% IVA	\$ 1.839.609.952	\$ 1.859.650.984
Costo Total Proyecto	\$11.521.767.592	\$11.647.287.740

- En el Valor del Costo Total del Proyecto, existe una diferencia de \$125.520.150.- 0 sea un 1,08% aproximadamente entre la menor y mayor oferta.
- El Costo Directo de Constructora Cosal S.A., es menor al de Constructora Guzmán Larraín Spa, en un \$1.054.156.426.- o sea en un 15,23% aproximadamente.
- Los Gastos Generales de Constructora Cosal S.A., corresponden a un 51,14% aproximadamente del valor del Costo Directo de su oferta.
- Las Utilidades de Constructora Cosal S.A., corresponden a un 13,64 aproximadamente del valor del Costo Directo de su oferta.
- El costo por m2 de construcción de la oferta presentada por Constructora Cosal S.A., correspondiente a la superficie de este proyecto, según el permiso de edificación de 4.194 m2, es igual a \$2.747.203.- impuestos incluidos.

Finalmente, el **Punto IV. Conclusión Final del Informe**, el evaluador concluye lo siguiente:

- a) La oferta presentada por Constructora Cosal S.A., cumple con todos los requisitos y documentos exigidos en las Bases Administrativas Especiales de la licitación.
- b) La oferta presentada por Constructora Cosal S.A., por la suma de \$11.521.767.592.- impuestos incluidos; es superior al monto asignado para la ejecución del presente proyecto.
- c) En las Bases Administrativas Especiales de la licitación, en el punto 6.11.- Derecho a Desestimar Ofertas, se indica que "La Universidad de Tarapacá, se reserva el derecho de aceptar o desestimar parcial o totalmente cualquiera de las ofertas, independientemente de sus montos, precios y condiciones, si así conviniera al interés de la Institución, con expresión de causa por la resolución adoptada".

Por otro lado, en el párrafo segundo, del Artículo 11.- Monto de la Contratación, del Capítulo II: Determinación y Requisitos de los Procesos de Compras y Contratación, del Decreto N° 250 de 24.09.2004, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se indica que "Cuando el monto adjudicado supere en un 30% al monto estimado, las Entidades deberán explicitar en el acto adjudicatorio las razones técnicas y económicas que justifiquen dicha diferencia, debiendo, asimismo, mantener los antecedentes para su revisión y control posterior por parte de la correspondiente entidad fiscalizadora.

Conforme a lo anterior, se presenta ante la Comisión Evaluadora el Informe DLOO N° 14/2021, de fecha 1° de octubre de 2021. Conforme a lo anterior, se presenta ante la Comisión Evaluadora, Informe Técnico DLOO N° 14/2021, de fecha 1° de octubre de 2021, donde se analiza la desviación producida en el valor del proyecto.



Por orden del Contralor General de la República
Oficio : E183405/2022
Fecha : 08/02/2022
Esteban Galvez Arriaza
Contralor Regional (S)

En síntesis, el Informe DLOO, indicó que el valor estimado originalmente para la ejecución del proyecto es de \$7.000.000.000 para una superficie proyectada de 3.905,9 m². Este monto fue aprobado por la H. Junta Directiva, en Acuerdo N° 2012 adoptado en sesión efectuada el 20 de noviembre de 2020, formalizada mediante Decreto Exento N° 00.807/2020, de 30 de diciembre de 2020. Posteriormente, la H. Junta Directiva, en Acuerdo N° 2032 adoptado en sesión efectuada el 16 de abril de 2021, formalizada mediante Decreto Exento N° 00.306/2021 de 20 de abril de 2021 procede a aumentar el presupuesto estimado para la obra, otorgando un monto aprobado por \$11.743.200.000.

Lo anterior, según el informe, se sustenta en las alzas producidas en el área de la construcción, principalmente en la mano de obra y materiales, producto de las incertidumbres del mercado que se ha afectado por el estallido social y los efectos de la Pandemia de Covid-19, lo que se expresa demostrado en numerosos estudios, entre los que se destaca el desarrollado por la Cámara Chilena de la Construcción.

En este sentido el informe señala que hubo múltiples estudios que demuestran que en el último año se ha presentado escasez de materiales de construcción y alzas significativas en insumos claves como la madera y el fierro y equipos que se importan desde el extranjero, que son altamente susceptibles a la incidencia del alza del valor del dólar. El estudio de la Cámara Chilena de la Construcción de enero de 2021, señala que "la contratación de la oferta a nivel mundial y el aumento significativo de los fletes marítimos desde distintas latitudes", sumado a la reciente "reactivación internacional de materiales implicó un desvío de la oferta nacional para satisfacer a estos mercados".

Sin embargo, se explica que, en las Bases de Licitación se mantuvo el valor referencial determinado en la etapa primaria de diseño \$6.800.000.000, aún cuando la H. Junta Directiva ya había aprobado un aumento presupuestario según lo señalado anteriormente y considerando que sólo se refiere a un valor referencial.

Además, se expresa que, en los Vistos del Decreto N° 5/2021, se menciona el Decreto Exento Universitario N° 00.306/2021, de 20 de abril de 2021, con lo cual, los oferentes podían enterarse del marco presupuestario aprobado por la H. Junta Directiva y que se encontraba vigente para el proyecto.

El Informe señala que en el proceso de licitación. Se recibieron 5 ofertas, de las cuales sólo 3 fueron declaradas admisibles según el siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO OFERTA	PLAZO DE EJECUCIÓN
Constructora Guzmán y Larraín Spa	\$11.647.287.740	600 días corridos
Constructora COSAL S.A.	\$11.521.767.592	600 días corridos
Constructora Río Elqui Ltda.	\$10.552.641.466	600 días corridos

Las ofertas recibidas están por debajo de los \$11.743.200.000 autorizados por la H. Junta Directiva en forma previa al proceso de licitación.

Y al analizar las propuestas de cada uno de los oferentes, se indica lo siguiente:

	Constructora Río Elqui Ltda.		Constructora Cosal S.A.		Constructora Guzmán y Larraín Spa	
	Valores	%	Valores	%	Valores	%
Total Costo Directo	\$ 6.151.325.302		\$ 5.867.157.640		\$ 6.921.344.065	
Gastos Generales	\$ 1.984.239.778	32	\$ 3.014.970.000	51	\$ 2.102.455.428	30
Utilidades	\$ 732.200.857	12	\$ 800.000.000	14	\$ 763.837.262	11
Subtotal Neto	\$ 8.867.765.937		\$ 9.682.127.640		\$ 9.787.636.755	
IVA 19%	\$ 1.684.875.528		\$ 1.839.604.252		\$ 1.859.650.983	
Costo Total Proyecto	\$10.552.641.465		\$11.521.731.892		\$11.647.287.738	
Gastos Generales + Utilidades	\$ 2.716.440		\$ 3.814.970.000		\$ 2.866.292.690	41



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Por orden del Contralor General de la República
Oficio: El 08/02/2022
Fecha : 08/02/2022
Esteban Galvez Arriaza
Contralor Regional (S)

Por lo que se puede apreciar lo siguiente:

- El Total en Costos Directos fluctúan entre los \$5.800 a los \$6.900 millones.
- Los Gastos Generales van desde el 30% al 51% de los Costos Directos.
- Los Gastos Generales más Utilidades, superan el 41% de los Costos Directos.

En resumen, el informe técnico plantea que se puede apreciar que todas las empresas estiman el Costo Directo del proyecto bordeando los \$6.000 millones, lo que refleja que las estimaciones están acordes a los valores de mercado para el total de las partidas contempladas en el proyecto.

El Informe indica que, también, se puede apreciar que toman sus resguardos en relación con la inestabilidad del mercado y de los costos de construcción, considerando altos valores de Gastos Generales.

En cuanto a los valores de últimos proyectos de la Universidad, el informe indica que, dado que en la región no hay otros proyectos de infraestructura pública actualmente en desarrollo que sirvan de base comparativa por lo que se opta por tomar en consideración los valores obtenidos en los últimos proyectos desarrollados por la Universidad de Tarapacá.

En el cuadro siguiente, el Informe muestra los siguientes datos:

OBRAS/UTA	Propietario	F. Inicio	Superficie (m2)	Monto Final	Valor a la fecha de inicio	Monto Final (UF)	UF/m2	\$m2
Edificio Escuela de Medicina	UTA	30.06.16	6.026,00	\$ 9.455.994.813	\$26.052,07	362.965,2	60,2	1.569.199
Construcción Edificio Ing. Industrial	UTA	01.09.20	2.011,00	\$ 4.196.009.748	\$26.680,37	146.302,5	72,8	2.086.529
Construcción Museo de la Cultura Chinchorro	UTA	01.11.21	4.953,00	\$21.512.737.000	\$30.392,22	707.837,0	142,9	4.343.375
Construcción Edificio Docencia Siglo XXI	UTA	01.12.21	4.194,26	\$11.647.287.740	\$30.392,22	383.232,5	91,4	2.776.959
							91,8	2.694.016

Se puede apreciar que el costo de construcción considerando UF/m2, se muestra en sostenida alza, sobre todo en los últimos años. Se aprecia que las 91,4 UF/m2 obtenidas en la licitación del Edificio de Docencia para el Siglo XXI están bajo el promedio de la muestra, lo que refleja que está dentro de los valores esperados del mercado de la construcción.

Finalmente, el Evaluador señala que la suma de los factores indicados anteriormente, representan una justificación de la variación entre el presupuesto estimativo originalmente y el aumento del presupuesto autorizado por la H. Junta Directiva, en forma previa al proceso de licitación. Asimismo, los montos ofertados por las tres empresas que se presentaron al proceso de licitación se encuentran por debajo pero muy cerca del monto aprobado por la H. Junta Directiva, lo que da cuenta de que el mercado ha fluctuado al alza en línea con lo proyectado por la institución.

El Informe concluye que se justifica la diferencia presente entre las ofertas recibidas y el monto señalado como referencial en las Bases de Licitación, dando cuenta de que el valor del proyecto autorizado por la H. Junta Directiva está en línea con los valores estimados por el mercado para la señalada obra.



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Por orden del Contralor General de la República
Oficio : E183405/2022
Fecha : 08/02/2022
Esteban Galvez Arriaza
Contralor Regional (S)

En síntesis, el Informe DLOO, analiza la desviación producida en el valor del proyecto. Y tal como se detalla en el Informe, la Honorable Junta Directiva, en Acuerdo N° 2031 adoptado en sesión efectuada el día 16 de abril de 2021, formalizada mediante Decreto Exento N° 00.306/2021 de 20 de abril de 2021, procedió a aumentar el presupuesto estimado para la obra, otorgando un monto aprobado de \$11.743.200.000.

Po lo anteriormente expuesto, el Evaluador propone a la Comisión Evaluadora, adjudicar la presente licitación, al oferente Constructora Cosal S.A.

En concordancia con lo expresado previamente, el Sr. Álvaro Palma Quiroz, Presidente de la Comisión Evaluadora, llama a las partes a votar respecto de la propuesta de adjudicación, teniendo en cuenta el Informe de Evaluación de Ofertas, de fecha 24 de diciembre de 2021, elaborado por el Sr. Juan Ruiz González, constructor civil e Inspector Técnico de Obras y ratificado por el Sr. Jorge Cáceres Godoy, Director de la Dirección de Logística, Obras y Operaciones, Informe Técnico DLOO N° 14/2021, de fecha 1° de octubre de 2021, y considerando al oferente que cumple con las condiciones exigidas en las bases y de acuerdo a éstas ofrece la mejor combinación de oferta técnica y económica, los integrantes de la Comisión, sugieren al Sr. Rector de la Universidad de Tarapacá, salvo mejor parecer, adjudicar la licitación denominada "**Construcción Edificio de Docencia para el Siglo XXI – Universidad de Tarapacá**", ID: N° 941739-17-LR20, a la siguiente empresa:

Empresa	R.U.T.	Domicilio	Valor (IVA incluido)	Plazo de Ejecución (días corridos)	Centro de Costo
Constructora Cosal S.A.	94.557.000-8	Avda. del Parque 4160, Torre A, Oficina 201, Huechuraba, Santiago	\$11.521.767.592	600	3488

LICITACIÓN PÚBLICA: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE DOCENCIA PARA EL SIGLO XXI – UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ”, ID: 941739-17-LR20

Siendo las 09:55 horas, se cierra la sesión y para constancia firman los concurrentes de la presente acta.

ÁLVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector
Administración y Finanzas
R.U.T. N° 6.608.093-5

JORGE BERNAL PERALTA
Director
Administración y Finanzas
R.U.T. N° 9.852.126-7

JUAN RUIZ GONZALEZ
Inspector Técnico de Obras
Constructor Civil
R.U.T. N° 11.464.899-k

BERNARDINA CISTERNAS ARAPIO
Directora
Dirección de Planificación y Proyectos
R.U.T. N° 6.969.036-k

JORGE CÁCERES GODOY
Director
Logística, Obras y Operaciones
R.U.T. N° 8.483.290-1

BIANCA GLASS SADIA
Directora (S)
Dirección de Docencia
R.U.T. N° 6.686.379-4

Asisten además, sin formar parte de su constitución:

PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad
Ministro de Fe
R.U.T. N° 11.612.186-7



SEBASTIÁN RIVERA GUTIÉRREZ
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Abogado
Por orden del Contralor General de la República
R.U.T. N° 14.104.894-5
Oficio : E183405/2022
Fecha : 08/02/2022
Esteban Galvez Arriaza
Contralor Regional (S)

MARITZA GONZÁLEZ URIBE
Secretaria de Actas
R.U.T. N° 7.214.035-4

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, tómesese razón, comuníquese y publíquese.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

ADA.PLC.ycl.




ALFONSO DIAZ AGUAD
Rector (S)





14 ENE 2022

**APRUEBA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
"CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE DOCENCIA PARA EL SIGLO XXI –
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ", ID:N° 941739-17-LR20.**





=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Por orden del Contralor General de la República
Oficio : E183405/2022
Fecha : 08/02/2022
Esteban Galvez Arriaza
Contralor Regional (S)

=====